



Tipo de Entidad: Sociedades anónimas

Fecha: 9 de noviembre de 2021

Tema: ¿Qué son las Asambleas Especiales de Accionistas?

¿En qué consisten?

Son aquellas asambleas en las que participan determinados accionistas o grupos de accionistas con derechos especiales sobre sus títulos accionarios. Los derechos especiales pueden consistir en separarse de la sociedad, retiro de acciones, reparto de dividendos preferentes o acumulativos, bonos de fundador, acciones privilegiadas y cualquier otra estipulación particular pactada en los estatutos sociales.

¿Cuál es su propósito?

Evitar que en una asamblea General de Accionistas, uno o varios accionistas con derechos desiguales en sus títulos puedan, a través de una votación, perjudicar o afectar una o diversas categorías especiales de títulos accionarios, es decir, tiene el objetivo de mantener el principio de igualdad entre los accionistas, permitiendo que solo los accionistas de una misma categoría puedan deliberar respecto de dichos títulos.

¿Cómo deben convocarse?

Debe ser convocada por el Administrador, Consejo de Administración o por los Comisarios, con la anticipación que fijen los estatutos. La convocatoria deberá contener la orden del día y será firmada por quien la elabore. Deberán reunirse y votar la mayoría de los accionistas para que los acuerdos sean válidos, o bien, encontrarse presentes todos los accionistas con derecho a voto, así como sujetarse a las reglas especiales establecidas en los estatutos sociales, según aplique.

¿Dónde debe celebrarse?

Se deberá reunir en el domicilio social, y sin este requisito será nula, salvo que se tratara de caso fortuito o fuerza mayor.

¿Cuándo debe celebrarse?

Cuando exista una proposición o deliberación respecto a una categoría especial de títulos accionarios.

Creamos valor haciendo las cosas diferente
Innovaciones Legales

